



Chiriguaná, Septiembre Dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
DEMANDANTES:	ERIKA, INDIRA Y KAREN DUARTE ARZUAGA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00 20178-31-84-001-2018-00162-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede el despacho a resolver los diferentes memoriales suscritos, mediante el cual algunos herederos reconocidos, solicitan al despacho se sirva buscar un acercamiento en aras de una conciliación con ALMA LUZ BLANCO GNECCO, compañera permanente reconocida, y el secuestre designado hace una corrección frente a la cantidad de semovientes.

Este despacho atendiendo la voluntad de las partes, en aras de conseguir una pronta solución al proceso de la referencia, ORDENA correr traslado a la señora ALMA LUZ BLANCO GNECCO y su apoderado judicial, del memorial suscrito frente a un posible acuerdo conciliatorio que dirima las diferentes situaciones que se presentan en la **SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA**. Por secretaria envíese la presente providencia a la señora previamente mencionada y su apoderado judicial, mediante el correo electrónico de este último, concédasele el termino de 10 días, con el fin que se manifiesten al respecto.

Además de lo anterior, esta agencia judicial, pone de presente a todos los interesados el memorial suscrito por el secuestre designado, señor MARCELINO MADRID LEON.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28d48757cfc3b69875da7aa79ce97d55271526cb7d1c487ee5160ff98c3e38c

Documento generado en 18/09/2020 06:00:09 a.m.